

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LIGIA DE JESÚS PENAGOS DE MEJÍA
DEMANDADOS	NANCY CRISTINA MESA ARANGO y ADRIANA CAROLINA PALACIO MESA
RADICADO	2020-00205
ASUNTO	MANDAMIENTO DE PAGO

Como la presente demanda Ejecutiva Singular reúne las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de LIGIA DE JESÚS PENAGOS DE MEJIA contra NANCY CRISTINA MESA ARANGO y ADRIANA CAROLINA PALACIO MESA, por las siguientes sumas y conceptos:

- a. TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000) contenido en el pagaré No 01, suscrito el 1 de agosto de 2019.
- b. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital insoluto, a la tasa máxima legal vigente siempre y cuando no supere el tope de usura, liquidados mes a mes, desde el 1 de julio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 510 del 1999.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y siguientes del C. G. del Proceso, previa cancelación del arancel judicial.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar o de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con los artículos 431 y 442 del C. G. del Proceso.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN, informándole la clase de proceso, título valor, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y de los deudores con sus identificaciones, en aplicación del artículo 630 del Decreto 624 de 1989.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al Doctor ALFREDO ALZATE RAMÍREZ, portador de la T.P. N° 107.613 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y facultades del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. ____.
Hoy, ____ de _____ de 2.020

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc15d8f17ad6bb557d6e8ef1a4d70830d311962388ba485162b106e8d3b8e6f

Documento generado en 18/11/2020 09:13:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**